

Responde y faltan y fueren de unido a duplica en tornando  
Entendido y de lo que manda redyga de cada una de las  
de de seu du d'el l'lon aplicados a favor de los poris a las  
balleas de los y no aminor adha Cabdo

En el nombre de Dios Amen

Yo el Rey en su Consejo de Indias por el Rey de España  
su alta de Dios del Consejo de Indias de que era Cud le pao ent  
ho dia en que ha sido de la copia de Orden de los  
y Marquen de la Encomienda de los Indios para su Cumplim  
en la entrega de las diez mill fanegas de trigo al gou de  
Malaga y Contrato con esta Cud. Que ha de Presente no lo  
Contrato de una de el ser de encomendar a los Comis  
nista de la provision en la Andalusia la compra de  
ellas con lo demas y contiene de lo Papel, con el yendo  
di ponga era Cud lo y de lo y conben que en Cuanto  
es de la parte esta las cosas obedecer la Orden de los  
Es lo Bien entendido y lo que au a tralaga no puede  
tener Cumplim en mas provision que la de mill y trescient  
das fanegas de trigo y setecientos restantes de compra  
con ex scilla, lo que no ha sido de unido de unido  
que quarenta y cinco mill de trigo y Cuarenta y dos  
Compra se ha de ser de a prompto el de unido de un  
yote de las Comidarias de unido de unido de unido de unido  
ha Contrato cada fanega de unido de unido de unido de unido  
dido y era Cud. Alferda y para volver a ser de lo Papel

